



Fecha: 25 de abril de 2022
Refer: Secretaría Junta General
EMVIPSA
Asunto: Traslado punto 1º, sesión 18-4-2022

La Junta General de la empresa municipal de SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.- APROBACIÓN DE LAS CUENTA ANUALES DE EMVIPSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020.”

Por el Sr. Presidente se trae a aprobación la siguiente propuesta de 11 de abril, la cual se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, A LA JUNTA GENERAL EMVIPSA

Antonio Moreno Ferrer, presidente de la empresa municipal de servicios, viviendas, infraestructura y promoción de Vélez Málaga SAU (EMVIPSA) propone a la JUNTA GENERAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio económico 2020.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de las cuentas anuales del ejercicio económico 2020.

TERCERO.- Autorizar a la consejera delegada, al gerente, al presidente o a quien indique cualquiera de ellos a que realice las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del acuerdo.”

A continuación toma la palabra la Sra. Zapata Jiménez y efectúa las siguientes manifestaciones en relación a las cuentas anuales del ejercicio económico de 2020:

Durante el 2020 se han registrado unos ingresos por gestión corriente de 21.364.332 € (un 13 % más que en 2019), desglosados de la siguiente forma:

- Las transferencias corrientes para la prestación de servicios al ayuntamiento han sumado los 21.061.781 € (incluye las correspondientes a “Crespo” y Edusi, que han ascendido este año a 4.104.851 €).
- Y por último existen otros ingresos de explotación (cánones y arrendamientos) que en este ejercicio 2020 supone un montante de 302.551 €. Mencionar a efectos meramente informativos los ingresos financieros registrados, correspondientes a la liquidación de intereses de los préstamos concertados con la entidad dependiente “PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL AXARQUIA” GASTOS: Los gastos de aprovisionamientos y de explotación (estos últimos sin tener en cuenta los deterioros:

saldos de clientes que los auditores consideran de dudoso cobro) han sufrido incremento del 2%. Los gastos de personal han aumentado un 13% respecto a los registrados en 2019, ascendiendo a los 18.820.496 €. En este apartado hay que destacar los saldos negativos registrados por deterioros y depreciaciones que los auditores han registrado en existencias por importe de 180.017 €, minorando el RESULTADO DE EXPLOTACIÓN . Los gastos financieros se corresponden con la deuda correspondiente al acuerdo de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda con la TGSS, finalizado en julio de 2020, así como a la deuda vinculada con el ayuntamiento, correspondiente a los planes de pago a proveedores regulados por el RDL4/2012 y el RDL8/2013 y a otros acuerdos por deudas varias.

Así como en el ejercicio 2018 se destacó la reversión del deterioro por la participación en el Parque Tecnoalimentario, que supuso dotar unos ingresos en la partida de participaciones en instrumentos financieros de 513.749 €, tanto en el ejercicio pasado, como en éste el signo de la partida es negativa (-820.000 € para 2020), registrando la provisión por pérdidas en las sociedades participadas. Actualmente la empresa tiene registradas unas provisiones por pérdidas originadas en la participación del Parque Tecnoalimentario que suman los 4.200.291 €. Al respecto reiterar el incumplimiento legal respecto a la situación del Parque, puesto que éste se encuentra atendiendo a la normativa vigente inmerso en causa de disolución, en un principio por su situación de desequilibrio patrimonial (Patrimonio Neto inferior al 50% del capital social), por cumplimiento del objeto social, y por último como consecuencia de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional 9 de la ley 7/1985 que establece que aquellas entidades en situación de déficit o resultado negativos deberán ser vinculadas directamente a las Entidades Locales o bien disueltas.

En los últimos tres ejercicios la Sociedad había presentado resultados positivos, lo que había permitido, junto con las aportaciones del Accionista Único, que los fondos propios vuelvan a estar en positivo. Este ejercicio la Empresa presenta pérdidas, originadas por el registro contable del deterioro en la participación del Parque mencionado en párrafos anteriores. Sin dicho registro la Sociedad habría presentado unos resultados positivos de 345 mil euros. Igualmente se mantiene la situación de equilibrio patrimonial que se consiguió en 2018, evitando la causa de disolución vinculada al desequilibrio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lupiañez Herrera y dice que va a realizar dos consideraciones:

- La primera de ella que es que las cuentas deberían haberse aprobado en el año 2021 y no en el año 2022, por lo que se van a aprobar tarde.
- La segunda es que van a votar en contra de las cuentas porque la empresa municipal es más una agencia de colocación que para el fin que se creó: construir viviendas, indicando que no se ha puesto ningún ladrillo en los últimos años.

Por su parte, el Sr. Segura Palacios dice que se va a abstener y que piensa de forma similar a lo indicado por el Sr. Lupiañez, manifiesta, también, que parece que a la empresa se le ha olvidado el tema problemático de la vivienda en el municipio.

Para finalizar el debate, toma la palabra la Sra. Zapata Jiménez y señala que llegaron en junio del año 2019 y en marzo del 2020 fue el confinamiento por lo que tuvieron que hacer frente a la situación de crisis sanitaria producida por el COVID. Añade que las últimas viviendas que se realizaron fue en el año 2006, sin que desde entonces se haya construido nada.

Finalmente, se somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, aprobándose por mayoría, obteniéndose el siguiente resultado en la votación:

- Trece (13) votos a favor correspondientes seis (6) al grupo municipal socialista y siete (7) al grupo independiente pro municipio de Torre del Mar.
- Un (1) voto abstención correspondiente al concejal del grupo municipal Andalucía por Sí.
- Nueve (9) votos en contra correspondiente al grupo municipal partido popular. ”

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos,

EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE EMVPSA,

Fdo. Rafael Muñoz Gómez

